El Ayuntamiento acuerda modificar la frase "laboriosidad y patriotismo," por "laboriosidad, o patriotismo".

Y no habiendo otros asuntos consignados en la orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, a las veinte y tres horas cincuenta y cinco minutos, con las vítores de Arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores concurrentes conmigo el Secretario de que certifico.

En la villa de Mollet, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco siendo las once horas se reunió en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de primera convocatoria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jacinto Manrell Sdló, con asistencia de los Tenientes de Alcalde D. Antonio Fuster, D. Plácido Moreno y D. Pedro M. Montañá, y de los Concejales D. Enrique Creus, D. Antonio Villar, D. Marcelino Segalés, y D. José Giralt, con ausencia justificada del Concejal D. Ramón Negre, y no justificada del Concejal D. José E. Aguilar;

asistidos del Secretario- Interventor de la Corporación.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

La Alcaldía dá cuenta de la modificación efectuada en el presupuesto del proyecto de construcción del nuevo Grupo escolar, con sustitución de las dos últimas hojas del mismo, por no figurar calculadas las cargas sociales, lo que ha representado un incremento del coste de la obra, en sus dos modalidades de por administración y por contrata, así como de las aportaciones a efectuar por el Estado y por el Municipio, quedando enterados los reunidos de dichas modificaciones.

Asimismo se somete a la aprobación del Ayuntamiento pleno el proyecto de edificio para viviendas de los Sres. Maestros correspondiente a los siete grados de que ha de constar el nuevo Grupo escolar, explicando la Alcaldía que fué presentado a la Superioridad seguidamente a la presentación de los planos de dicho Grupo, siendo estudiado el proyecto con toda detención por parte de los reunidos, luego de la lectura de la Memoria, y mereciendo la aprobación del Consistorio.

Dada cuenta del acuerdo de la Comisión municipal Permanente de 16 del actual, en el expediente instruido para la modificación del Plano general de la población mediante supresión de una calle en proyecto a partir del torrente Cagarell, solicitada por la Empresa "Juan Fábregas Jorda e hijo" en sentido de informar que procede que por el Ayuntamiento pleno se considere recaido acuerdo de aprobación del expediente, atendido han transcurrido seis meses de la entrada del correspondiente proyecto en el Gobierno Civil de la provincia, sin que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de

haya dictado acuerdo alguno, se acordó por los reunidos considerar aprobado dicho expediente, de conformidad a lo prevenido en el artículo 279 de la Ley de Regimen Local, texto refundido, sin perjuicio de los recursos que se promovieran en su contra.

Dióse lectura a la moción que presenta Secretaría razonando la ilegalidad de mantener las normas restrictivas aprobadas y ratificadas por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 17 de octubre de 1.950 y 20 de Abril de 1.953, respectivamente, referentes a la apertura de establecimientos comerciales de determinados artículos alimenticios, como consecuencia de las disposiciones contenidas en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales señalando que la intervención de los Ayuntamientos en materia de abastos se dirigiera a asegurar la libre competencia, sancionando cualesquiera forma de actuación encaminadas a impedir o dificultar la libertad de trafico. Interviene la Presidencia manifestando que el haber llevado dicho asunto al Pleno en 1.953, fué precisamente por ser contrario a toda norma restrictiva, si bien en aquella ocación prevaleció el criterio opuesto, por lo que le satisface ver ratificado su criterio por las disposiciones del Reglamento antes citado. Interviene el Sr. Montaña, manifestando que fué él quien propuso la adopción de dichas normas restrictivas, como fruto de las "Defensa de Industriales y Propietarios de Mollet y su comarca", y afirmando que el regimen de libre competencia sería logico si se mantuviera en todos los terrenos, y no se dieran los grandes monopolios, como ocurre por ejemplo con el suministro de energía eléctrica, o con las líneas de autobuses. Interviene el Sr. Giralt corroborando que tambien en los mer-

cados centrales existe un regimen de precios que no permite la absoluta libertad, pero reconociendo que la vida en Mollet resulta excesivamente cara. Prolonga el debate entre el Sr. Montañá y la Alcaldía, y no produciendose una unanimidad de criterios es puesto el asunto a votación, resultando aprobada la moción de Secretaría y en consecuencia, quedando derogadas las normas restrictivas de apertura de establecimientos por los votos favorables de los Sres. Giralt, Villar, Cocus, Fuster, Moreno y la Presidencia, y habiendo votado en contra los señores Montañá y Segalés.

Se pasó a discutir la propuesta de la Comisión Permanente de 16 del actual, respecto a la procedencia de amortización de la plaza de Peón de la limpieza pública, que quedará vacante por jubilación inminente de D. Andrés Ferrer, manifestando el Sr. Alcalde el contratiempo de mantener dicha plaza en propiedad cuando el resto del personal de la Brigada tiene la condición de temporero, sin que por dicha situación queden desamparados, ya que la actual legislación social, a través de los respectivos Montepíos, apoya debidamente a estos obreros, circunstancia que no se producía en el año 1930, cuando D. Andrés Ferrer ocupó el puesto de peón de limpieza pública, por lo que, en vista de tales explicaciones, se acordó aprobar la propuesta de la Comisión Permanente, declarando amortizada la plaza de referencia cuando se produzca la jubilación del actual titular.

Se dió cuenta del expediente instruido para declarar la excepción de subasta o concurso para la adquisición de 320 metros de tubería Uralite de presión a 10 atmósferas y 100 m/m. de paso interior, empredidas uniones y material complementario,

con destino a la red de aguas de la Plaza Lledó, leyendose los preceptivos informes de Secretaría y Arquitecto que justifica la necesidad de la instalación de dicha tubería y la condición de proveedor único de la casa Uralita, por lo que la excepción de subasta o concurso queda plenamente comprendida en lo que dispone el apartado b) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local; acordandose, de conformidad a dichos informes declarar la excepción de subasta o concurso y efectuar la adquisición directa de los 320 metros de tubería Uralita de las características reseñadas, así como uniones y material complementario.

Procedióse a la discusión y votación del proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, el cual no presenta déficit inicial alguno; y a los efectos procedentes, quedaron sobre la mesa los correspondientes documentos formados por la Presidencia, asistida por el Secretario-Interventor de la Corporación.

Previas unas explicaciones de la Alcaldía-Presidencia, exponiendo sus deseos de incluir en el proyecto de Presupuesto la totalidad de los gastos precisos para poder llevar a efecto las obras que en dicho año se habían proyectado, lo cual después fué preciso suprimir o rebajar algunas partidas, para nivelar el presupuesto, y luego de explicar los gastos de primer establecimiento que en el mismo se incluyen, dióse lectura al reglamentario dictamen de la Comisión de Hacienda exponiendo las directrices que informan el proyecto de Presupuesto que se somete a la consideración del Consistorio, proponiendo al mismo tiempo su aprobación. Seguidamente se pasó a discutir detenidamente cada una de las partidas, relaciones y artículos que comprende dicho Presupuesto, y encontrandolos en su totalidad confor-

mes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad que le establecen para atender a aquellos. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar el proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el ejercicio de mil novecientos cincuenta y seis, quedando fijado el total de gastos en dos millones ochenta y siete mil trescientas setenta y dos pesetas, con un céntimo, y el de ingresos en igual cantidad, resultando por tanto sin déficit inicial alguno; y que se exponga al público por el plazo legal prevenido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión a las trece horas treinta minutos, con las voces de Arriba España, de la que se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes conmigo el Secretario de que certifico.

Antonio Fuster

Pedro [illegible]

[illegible]

[illegible]

[